

**Estabilidad Institucional Cooperativa**

# **TOMA DE DECISIONES Y NÚMERO DE SOCIOS**



**15 de abril de 2018 Working Paper**

As a Working Paper, it does not reflect any institutional position or opinion neither of EKAII Center, nor of its sponsors or supporting entities.

EKAII Center seeks to do business with companies or governments covered in its reports. Readers should be aware that we may have a conflict of interest that could affect the objectivity of this report. Investors should consider this report as only a single factor in making their investment decision.

GARAIA INNOVATION CENTER, GOIRU 1A MONDRAGON

TEL: 943250104 E-MAIL: [info@ekaicenter.eu](mailto:info@ekaicenter.eu)

[www.ekaicenter.eu](http://www.ekaicenter.eu) [New documents](#) [Older documents](#)

1. Es relativamente frecuente entre expertos y gestores cooperativos el que, a la par que se reconoce la complejidad en la toma de decisiones en las cooperativas, se relacione directamente dicha complejidad con el número de socios de la cooperativa.
2. Sin embargo, habría que tener en cuenta distintos elementos de la realidad cooperativa antes de dar por cierta esta interpretación o, al menos, antes de darle una validez literal.
3. Por un lado, es cierto que la realidad de las cooperativas acredita la práctica inexistencia de cooperativas de trabajo con un amplio número de socios. Por otro lado, son conocidos los casos de cooperativas de trabajo de cierta dimensión que han estado sometidas a continuas convulsiones internas.
4. Sin embargo, también es cierto que el conjunto de la configuración del gobierno corporativo de las cooperativas de trabajo, tanto en el ámbito legal como en el de la normativa interna, está básicamente definido para pequeñas cooperativas, sin perjuicio de ciertas adaptaciones desarrolladas en la práctica por cooperativas y grupos cooperativos concretos.
5. Por otro lado, la realidad parece acreditar que la complejidad de la toma de decisiones también se manifiesta en cooperativas pequeñas y medianas.
6. Sin embargo, es muy posible que, a la luz de la realidad de hecho, la mayor complejidad de la toma de decisiones en las cooperativas de trabajo haya sido un factor fundamental a la hora de explicar la práctica ausencia de grandes cooperativas de este tipo. Podemos entender entonces que se trata de un problema que, existiendo en todo tipo de cooperativas, tiende a agravarse en paralelo con los incrementos de dimensión de las mismas.

7. Lo cierto es que, en la propia legislación cooperativa, las medidas de gobierno corporativo establecidas para hacer frente a los retos organizativos de la dimensión de las cooperativas, casi siempre se relacionan con el número de socios, más que con la dimensión patrimonial de la empresa, como frecuentemente sucede en las sociedades de capitales.
8. Así, las referencias de la legislación vasca a instrumentos organizativos específicamente diseñados para hacer frente a los retos de la dimensión, se delimitan en base al número de socios:
  - La delimitación entre las "cooperativas pequeñas" establecida en el apartado 3 del artículo 1 de la Ley 6/2008 de de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi.
  - La delimitación de las cooperativas que pueden hacer uso de la figura de administrador único.
  - La delimitación de las cooperativas obligadas a establecer una Comisión de Vigilancia.
9. De la misma forma, la regulación en las propias cooperativas de la obligatoriedad de otro tipo de instrumentos organizativos no delimitados legalmente, como el Consejo Social o el Comité de Recursos, se efectúa también en base al número de socios.
10. Cuando el número de socios se incrementa hasta alcanzar cifras de miles de socios, empiezan igualmente a utilizarse otro tipo de instrumentos como las secciones o las asambleas de delegados. Incluso, en cooperativas con muchos miles -o millones de socios-, generalmente en el ámbito de cooperativas de servicios o de consumo, llegan a utilizarse instrumentos equivalentes a los "partidos políticos", destinados a desarrollar funciones de orientación del voto similares a las que desarrollan los partidos políticos en el ámbito de la configuración política de la sociedad democrática.

11. Es importante subrayar que la utilización de estos instrumentos organizativos como respuesta a los retos del incremento del número de socios en las cooperativas, tiene poco que ver con lo que sucede en las sociedades de capitales.
12. Es cierto que la diferenciación entre sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada sí tiene una clara relación con la complejidad de la gestión de gobierno corporativo de sociedades de capitales con un número elevado de socios. Esto nos revela que el número de socios también puede ser, por sí mismo, un elemento de complejidad organizativa en el ámbito de las sociedades capitalistas.
13. Sin embargo, los cambios regulatorios derivados del tránsito de sociedad limitada a sociedad anónima tienen más que ver con la estructura patrimonial y las garantías de terceros que con la organización de los mecanismos de adopción de decisiones internas. Lo cierto es que, en las sociedades de capitales, los procesos de decisión interna no se modifican sustancialmente en función del número de socios, siempre que estemos hablando de socios estrictamente "capitalistas", meros aportantes de capital.
14. Como veremos, esto nos indica que, tanto en las sociedades de capitales como en las cooperativas, la mayor complejidad organizativa no se deriva estrictamente del mayor o menor número de votantes, sino más bien de las específicas características de los mismos.